



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz ANA MARTÍNEZ PÉREZ 28/04/2022

Visto que mediante la Resolución de Alcaldía 853, de 17 de marzo de 2022, se aprobaron las Bases y la convocatoria que ha de regir los procesos de selección de personal para la constitución de tres Bolsas de Trabajo para la provisión temporal de varios puestos en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, a los efectos del nombramiento interino o contratación temporal, que permita cubrir las eventuales necesidades, así como para la cobertura no permanente de las vacantes que se precisen en el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, mediante Concurso-Oposición, por considerar los puestos como casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se consideran prioritarias y que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales:

## Monitor de Fútbol.

Visto que en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 79, de 5 de abril de 2022, se publicó anuncio de convocatoria para la constitución de las tres Bolsas de Trabajo, exponiendo las Bases Reguladoras en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica.

Vistas las solicitudes presentadas durante el plazo de presentación de solicitudes, que ha sido de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BORM (de 6 de abril de 2022, a 21 de abril de 2022).

Examinada la documentación que obra en el expediente, de conformidad con la cláusula IV. Quinta de las Bases Reguladoras por las que se rige el proceso selectivo, y en virtud de la facultad que me atribuye el artículo 21.1.h) de la Ley 7/185, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos, para Monitor de Fútbol:

## 1º.- ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Amores García, Javier	***550***
Romera Ortíz, Francisco Miguel	***200***
Sánchez Martínez, Francisco	***181***
Vela Sevilla, David	***624***

## 2º.- EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	LEYENDA DE EXCLUSIÓN
Lax Fernández, Elvira	***179***	1 - 3
Mecha Nicolás, Jose Ángel	***152***	2



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA E3ME VRT3 YYFF 22HN

EL ALCALDE JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ 28/04/2022





NIF: P3001500B

Sánchez Amor, Inmaculada	***194***	2
Sánchez Sánchez, Sergio	***588***	3

## **CAUSAS DE EXCLUSIÓN (LEYENDA):**

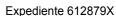
- 1<sup>a</sup>.- Falta de presentación del documento nacional de identidad.
- 2a.- Falta de presentación del documento que acredite el cumplimiento del requisito II. SEGUNDA. C):
- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
  - a) Técnico Deportivo de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.
  - b) Técnico Deportivo Superior de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.
  - c) Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
  - d) Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, o licenciatura correspondiente.
- 3ª.- Falta de presentación del documento que acredite el cumplimiento del requisito II. SEGUNDA. D):
- d) Estar en posesión del título de monitor o entrenador de fútbol, expedido por la Federación Española de Fútbol, o por organismos académicos públicos o por empresas de formación autorizadas y/o reconocidas por el Ministerio de Educación o Consejería correspondiente que permitan al interesado el desempeño de la función de monitor o entrenador en el desarrollo y participación en el ámbito de competiciones deportivas federadas de fútbol con la Sección Deportiva Municipal del Excmo. Ayto. Caravaca de la Cruz, en ámbito regional organizadas por la Federación de fútbol de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica.

TERCERO.- Los aspirantes excluidos y omitidos en la citada lista dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión u omisión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria. Las posibles subsanaciones serán resueltas en la Resolución en la que se apruebe la lista definitiva.









IOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ 9 28/04/2022 9 20





NIF: P3001500B

Transcurrido dicho plazo, se dictara Resolución del Sr. Alcalde Caravaca de la Cruz por la que se aprobara la lista definitiva de admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal de Selección, así como fecha de realización de la prueba teórica.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Francisco García Fernández, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.